



VISTO: El Informe N° 000417-2021-DLL/MC de la Dirección del Libro y la Lectura de fecha 29 de septiembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de junio de 2021 se suscribió el Convenio de Cooperación Internacional entre el Ministerio de Cultura del Perú y la Universidad de Guadalajara, México, en la cual se establecen los compromisos y condiciones específicas relativas a la presencia del Perú como invitado de honor en la 35ª Feria Internacional del Libro de Guadalajara;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000239-2021-DGIA-MC de fecha 2 de julio de 2021, se aprueba el documento "Criterios Técnicos para la conformación de la delegación de Perú como país invitado de honor en la 35ª Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2021", el mismo que fue modificado mediante Resolución Directoral N° 000393-2021-DGIA-MC del 31 de agosto de 2021 y la Resolución Directoral N° 000430-2021-DGIA-MC del 17 de septiembre de 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de julio de 2021, se declaró de interés nacional la participación del Perú como país invitado de honor en la 35ª Feria Internacional del Libro de Guadalajara;

Que, según se señala en el Informe N° 000417-2021-DLL/MC de la Dirección del Libro y la Lectura de fecha 29 de septiembre de 2021, se ha producido la declinación de varios integrantes de la Delegación Oficial Peruana conformada mediante Resolución Ministerial N° 000195-2021-DM/MC del 27 de julio de 2021 y modificada mediante Resolución Ministerial N° 000240-2021-DM/MC del 18 de septiembre de 2021;

Que, dada esta situación excepcional, es necesario realizar modificaciones a los "Criterios Técnicos para la conformación de la delegación de Perú como país invitado de honor en la 35ª Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2021", a fin de hacer viable su aplicación en un periodo de tiempo más breve y adecuar sus estipulaciones a los propósitos de la actual gestión de garantizar la participación de una delegación oficial que represente a todas las regiones del país;

Que, con el visado de la Dirección del Libro y la Lectura; y

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29565 –Ley de Creación del Ministerio de Cultura-; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto de Urgencia N° 003-2019; Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro; la Ley N° 31053 –Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro;

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.-

Modificar el documento "Criterios técnicos para la conformación de la delegación de Perú como País Invitado de Honor en la 35ª Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2021" aprobado mediante Resolución Directoral N° 000239-2021-DGIA-MC y modificado mediante Resolución Directoral N° 000393-2021-DGIA-MC y la Resolución Directoral N° 000430-2021-DGIA-MC, en los extremos donde se haga referencia al número de miembros y la conformación de la Delegación Oficial, entendiendo que dichos números y conformación pueden variar en función a la reconfiguración de la citada delegación oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura)

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE